

Área de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.  
Coordinación General del Área .  
Servicio de Edificios Municipales  
Nº Expediente: 2021/000456/ Resolución contrato

**A LA JUNTA DE GOBIERNO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 11 de febrero de 2022, se inició el procedimiento de resolución del contrato por incumplimiento de la obligación principal del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 211. 1 f) de LCSP, concediendo audiencia al contratista y declarando la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia dicho incumplimiento.

Habiéndose formulado oposición del contratista a la propuesta de resolución del contrato de referencia, en virtud de lo dispuesto en el art 213 del LCSP, el procedimiento ha sido sometido a consideración del Consejo Consultivo de Andalucía.

Consta Dictamen favorable a la resolución del contrato nº 321/2022, de la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía, adoptado en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2022.

Según consta en los antecedentes, se constituyó fianza por importe de 7.269,62€. Por ello, según acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 3 de junio de 2022, se concedió un plazo de audiencia al avalista junto con los informe emitidos. Concluido el plazo, no consta que se haya formulado alegaciones.


Vistos los correspondientes informes emitidos, de conformidad con lo dispuesto en los art. 211 y siguientes de la LCSP, y demás antecedentes obrantes en el expediente, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022 se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**


PRIMERO.-Resolver el contrato de Obras contempladas en el proyecto de mejoras en el patio de educación primaria y adaptación de casa portería del CEIP PÍO XII, ubicado en el Distrito Macarena de Sevilla (2021/000456) , adjudicado por la Junta de Gobierno, con fecha 2 de julio de 2021, a la empresa RUIZ LOBATO, S.L., por incumplimiento de la obligación principal del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 211. 1 f) de la Ley de Contratos del Sector Público ; todo ello de conformidad con lo informado por el Director de la Obra y el Dictamen favorable a la resolución del contrato nº 321/2022, de la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía.

SEGUNDO.-Incautar la garantía constituida por importe de 7.269,62€(nº operación 320210006149), de conformidad con lo dispuesto en el art. 213.3 de la LCSP a los efectos de responder de los posibles daños y perjuicios causados al Ayuntamiento de Sevilla por incumplimiento del contrato.

TERCERO.-Iniciar el procedimiento contradictorio tanto para la liquidación del contrato, que en su

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uhNisjw6/Hfg6CwMi5rJ+g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	25/07/2022 11:30:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uhNisjw6/Hfg6CwMi5rJ+g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uhNisjw6/Hfg6CwMi5rJ+g==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 29/07/2022**  
**EL SECRETARIO DE LA JUNTA**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	1HuSmxkT6xsc0Aw7BQr7MA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	29/07/2022 11:10:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1HuSmxkT6xsc0Aw7BQr7MA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1HuSmxkT6xsc0Aw7BQr7MA==</a>			

caso proceda, como para cuantificar los daños y perjuicios que se hayan irrogado al Ayuntamiento ocasionados como consecuencia del incumplimiento de la obligación principal del contrato, imputable al contratista, indemnización que se hará efectiva por los medios previstos, una vez resuelto dicho procedimiento contradictorio, dándose traslado de este acuerdo al Servicio Técnico de Edificios Municipales para que formule propuesta motivada de la cantidad que proceda en concepto de indemnización .


CUARTO.-Dar traslado a los interesados y al avalista de los informes emitidos que sirven de motivación al presente acuerdo.

QUINTO.- Comunicar al Servicio de Intervención la resolución del contrato para reintegrar a las partidas correspondientes la parte del crédito no utilizado.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del documento  
EL DELEGADO DEL ÁREA DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS.  
Fdo: Juan Tomás de Aragón Jiménez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uhNisjw6/Hfg6CwMi5rJ+g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	25/07/2022 11:30:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uhNisjw6/Hfg6CwMi5rJ+g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uhNisjw6/Hfg6CwMi5rJ+g==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 29/07/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1HuSmxkT6xsc0Aw7BQr7MA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	29/07/2022 11:10:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1HuSmxkT6xsc0Aw7BQr7MA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1HuSmxkT6xsc0Aw7BQr7MA==</a>			